

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO. (Reparto)

Ciudad

REF: TUTELA –

CONTRA: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA – en el marco del **PROCESO DE SELECCION Nos 2474 a 2496 de 2022**. “Cuerpos Oficiales de Bomberos” vinculando a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA (UAECOB)**.

ZAIDER PAOLA TORRES RAMIREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1022420858 de la ciudad de Bogotá, aspirante de la convocatoria para la provisión de las vacantes definitivas del empleo con denominación bombero, en el proceso de selección Nos. 2474 a 2496 de 2022, acudo a su despacho para solicitarle el amparo Constitucional establecido en el artículo 86 de la Constitución Política; ante usted promuevo **ACCION DE TUTELA** contra la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** representada legalmente por **EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO**, o por quien haga sus veces, entidad de Derecho privado, con personería Jurídica. Resolución 192-1946-0627, vinculando la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA (UAECOB)**. Por la vulneración a mi derecho de petición anexo al presente escrito con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. “Que los literales a) y c) del artículo 11 de la ley 909 de 2004, indican que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil; “) Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección, (...) y “e) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de Empleos Públicos de Carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente Ley y el reglamento (...)”

2º.: La Comisión Nacional del Servicio CIVIL-CNSC y la Universidad Libre de Colombia suscribieron el contrato de prestación de servicios Nro. 473 de 2023, cuyo objeto es “realizar desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de listas de elegibles del proceso de selección para la provisión de las vacantes definitivas del empleo con denominación bombero, código 475, perteneciente al sistema específico de carrera administrativa de los veintitrés (23) cuerpos oficiales de bomberos”

3º. En dicho contrato la **UNIVERSIDAD LIBRE** se obliga específicamente a “9. Atender, resolver y responder de fondo dentro

de los términos legales **las reclamaciones, DERECHOS DE PETICION,** acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación

conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección”

4º: La Comisión Nacional del Servicio Civil, tiene la responsabilidad de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos. Excepción hecha de las que tengan carácter especial. quien se compromete a garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa. (Art. 130 de la Constitución Política.) y” actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”.

5º: La Comisión del Servicio Civil prevista en el art. 130 de la Constitución Política de Colombia es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público,

6º: La comisión Nacional informará a los aspirantes a través de la página WEB de la CNSC, y de la Universidad, institución universitaria o institución de educación superior contratada, la fecha en que serán publicados los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso de méritos. Para que este tenga acceso a las pruebas.

7º. El proceso de selección cuenta con tres etapas de carácter clasificatorio, tal y como se establece en el artículo 16 de los acuerdos de Convocatoria modificado por el artículo primero de los acuerdos Modificatorios.

En desarrollo del proceso de Selección se llevaron a cabo 3 etapas de carácter eliminatorio y 3 etapas de carácter clasificatorio.

El 5 de septiembre de 2024, es publicada en la página oficial de la “Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de las pruebas Clasificadorias GOA en el que incluyen (Valoración de Antecedentes, Curso Concurso, Visita Domiciliaria)” en la cual especifican las categorías a evaluar en la prueba de ejecución, aspectos técnicos de

la prueba, ejemplo de rúbrica clasificación, y recomendaciones previas de la prueba.

En el curso concurso previo brindado por la CNSC, en colaboración con la Universidad Libre se tratan 7 módulos con temática virtual relacionados de siguiente manera desarrollo y recomendaciones previas de la prueba.

TEMATICAS.

1. Introducción al servicio bomberil.
2. Elementos de producción personal.
3. Modelo de administración de emergencias
4. Primer respondedor.
5. Teoría de fuego y manejo de extintores.
6. Fundamentos materiales peligrosos.
7. Operación de vehículos de emergencia y rescate.

De los cuales según se especifica en la página 67 de la “GOA Guía de orientación al aspirante”, se indica que de la totalidad de los

módulos vistos y evaluados en el examen virtual se califican 3 módulos específicos para la prueba de ejecución presencial.

TEMATICA

2. Elementos de protección personal.
4. Primer Respondedor.
5. Teoría del fuego y manejo de extintores.

Así mismo tanto la Universidad Libre y la CNSC, manejaron la información ante las pruebas de acuerdo a que en la página de CNSC El día 29 de octubre de 2024 se informa sobre la presentación de la prueba de ejecución del curso concurso que se llevará a cabo entre el 13 y el 26 de noviembre de 2024.

HECHOS

PRIMERO: El día 5 de noviembre notificada por el aplicativo SIMO “Sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad” a la presentación de la prueba de ejecución en la modalidad presencial

del curso concurso se llevaría a cabo a las 15:45 horas del día 14 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: En las páginas 68 y 69, tabla No. 6 se presenta un ejemplo de la rúbrica con las conductas esperadas por el aspirante y el desempeño.

Tabla 6.
Ejemplo de rúbrica con conductas y niveles de desempeño.

Instrucción para el aspirante			Se le solicita responder a un incidente simulado en una edificación donde se ha reportado un posible escape de gas. Durante la intervención, deberá cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad, utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado y seguir los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Deberá realizar una inspección detallada del área, utilizar correctamente el equipo de detección de gases, coordinar la evacuación de cualquier civil presente y asegurar la zona al finalizar. Priorice la seguridad personal y la de las personas afectadas en todo momento			
CATEGORÍA	N. TAREA	N. CONDUCTAS	CONDUCTAS ESPERADAS	VALOR	PUNTAJE	VALOR DEL DESEMPEÑO (0,1,2,3)
Elementos de protección personal	1	Cta 1	El aspirante revisa minuciosamente cada componente del EPP (casco, guantes, botas, traje, máscara) para asegurar su integridad y correcto ajuste antes de entrar a la zona de peligro.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 2	El aspirante realiza una evaluación visual inicial de la escena, identificando y señalizando fuentes de riesgo inmediato (fugas visibles, chispas, llamas) y áreas seguras para el desplazamiento.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 3	El aspirante opera el equipo de detección de gases siguiendo las instrucciones del fabricante, posicionando los sensores en las áreas indicadas, y registra los niveles de gases detectados en el dispositivo.	0/1		

Instrucción para el aspirante			Se le solicita responder a un incidente simulado en una edificación donde se ha reportado un posible escape de gas. Durante la intervención, deberá cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad, utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado y seguir los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Deberá realizar una inspección detallada del área, utilizar correctamente el equipo de detección de gases, coordinar la evacuación de cualquier civil presente y asegurar la zona al finalizar. Priorice la seguridad personal y la de las personas afectadas en todo momento			
CATEGORÍA	N. TAREA	N. CONDUCTAS	CONDUCTAS ESPERADAS	VALOR	PUNTAJE	VALOR DEL DESEMPEÑO (0,1,2,3)
Primer respondedor	1	Cta 4	El aspirante coordina la evacuación de los civiles, indicando rutas seguras, utilizando comandos claros y verificando que todos los ocupantes han sido evacuados, asegurando el cierre de válvulas y fuentes de ignición.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 5	El aspirante se comunica con la central de emergencias proporcionando un informe preciso que incluye la ubicación exacta, condiciones observadas, medidas tomadas, y solicitudes de apoyo adicional si es necesario.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 6	El aspirante realiza una inspección post-operativa, cerrando válvulas, retirando el equipo, y asegurándose de que no queden fuentes de riesgo latentes, además de documentar el estado final de la escena.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 7	El aspirante reporta el incidente, incluyendo la secuencia de acciones, las medidas preventivas tomadas y las recomendaciones para mejorar la respuesta en futuros incidentes.	0/1		

Escala De Valoración De Desempeño				
No. de Tarea	Desempeño Deficiente (0)	Desempeño Bajo (1)	Desempeño Aceptable (2)	Desempeño Sobresaliente (3)
1	El aspirante NO ejecuta ninguna conducta de la tarea.	El aspirante realiza de 1 a 3 conductas de la tarea	El aspirante realiza de 4 a 6 conductas de la tarea	El aspirante ejecuta todas las conductas de la tarea.

Fuente: elaboración propia.

Ejemplo de rúbrica con conductas y niveles de desempeño.

En la página 71 de la GOA Guía de Orientación al aspirante, se especifica el desarrollo de la prueba.

Momento	Actividad	Descripción
		sus pertenencias personales incluidos dispositivos electrónicos para ser custodiado por el equipo de la Universidad Libre durante la prueba.
	Instrucciones para el aspirante	Al aspirante, antes de empezar su prueba, se le indicarán las instrucciones básicas para ejecutar adecuadamente su prueba.
Desarrollo de la prueba	Entrega de la hoja de instrucciones al aspirante	Se entrega al aspirante la hoja de las instrucciones de la prueba.
	Lectura de documentos por parte del aspirante	El aspirante contará cinco (5) minutos para leer las instrucciones con la descripción de las tareas e instrucciones para ejecutar cada tarea.
	Realización de tareas	El aspirante realizará todas las tareas durante el curso de la prueba de ejecución, teniendo en cuenta el tiempo estipulado para su ejecución, el cual es una (1) hora.
	Devolución de material de prueba	Al final de la evaluación, el aspirante deberá entregar al equipo técnico de la Universidad Libre la hoja con las instrucciones de la prueba firmada.

Al llegar el día de la evaluación de la prueba de ejecución me encuentro con una **rúbrica diferente con un total de 15 tareas independientes y en salones o sitios diferentes.**

Las indicaciones suministradas por parte de los delegados de la Universidad constaban en que el desarrollo de la prueba era de una hora y no se detenía el tiempo en el traslado de ubicación; el tiempo empezaba a correr desde la indicación de inicio de prueba hasta

durar la hora y si el aspirante dejaba tareas inconclusas estas tendrían una calificación de 0.

De las pruebas que a continuación relaciono, la Universidad Libre en su calidad de operador de todas las fases del proceso de selección, y con antelación a la puesta en marcha la práctica de las pruebas **no** suministró información acerca del manejo de los nudos; ni en los formatos aparecen reportados incidentes relacionados con la dificultad en el desarrollo de éstas.

Una de las pruebas consistía en poner un arnés y ubicar la línea de vida por medio de un nudo.

Otra en realizar dos nudos específicos para atar un balde.

La siguiente prueba consistía en un solo intento recoger y botar la manguera con la técnica adecuada e insertar la boquilla.

Otra de las pruebas consistía en aplicar con la técnica adecuada dar un golpe con un hacha en un tronco de un árbol.

Al llegar a la estación donde tenía que ponerme el uniforme solo había tallas L y XL. Sin tener en cuenta que según mi cedula de ciudadanía mido 1. Metro con 53 centímetros; información con la que contaban por lo menos más cercana; soy talla M y un calzado de 36, lo que impidió el buen desarrollo de la prueba, sin que me presentaran otra alternativa como lo era el cambio del uniforme. En ningún momento del inicio del proceso de selección se consultó individualmente esta información, lo que indica que la CNSC, no cumple como órgano de garantía y protección del sistema de mérito consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia.

Las anteriores pruebas se realizaron en forma presencial y no se advirtió la posibilidad de hacer en forma inmediata, reclamación alguna.

El 5 de diciembre 2024, se instauró ante la Universidad **LIBRE DE COLOMBIA, LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Y**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA (UAECOB). DERECHO DE PETICIÓN sin que se obtuviera respuesta.

El 24 de diciembre de 2024 se presentó ante las mismas entidades **RECLAMACION**, cuya respuesta fue extemporánea señalando el mes de enero de 2025, **SIN INDICAR** el día.

TERCERO: Respecto a las pruebas de los nudos las indicaciones presentadas por la delegada de la Universidad daban a transmitir que el nudo solicitado era el específico para poder ser evaluada, lo cual **VULNERA EL CRITERIO DE MÉRITO**, ya que al verificar la guía del aspirante, no indica criterios específicos a evaluar y dentro de la temática del curso concurso no aparece, lo cual si se hubiesen divulgado de manera oportuna, el conocimiento podría haber sido adquirido previa experiencia y práctica, poniendo así en riesgo la destreza y conocimiento de la prueba.

Para una prueba de ejecución se debe brindar las garantías mínimas en cuanto a la **IGUALDAD Y OPORTUNIDAD**.

CUARTO: Una condición no prevista para la ejecución de las pruebas fue el **CLIMA** por lo que el día de mi presentación se encontraba lloviendo y era la **ÚLTIMA PARTICIPANTE**, sumado a ello, muy poca **iluminación** en varias de las estaciones, poniendo así en **DESVENTAJA** mi participación. Situación similar a la del uso del uniforme con talla que no correspondía a mis medidas, no se me presentó otra alternativa para que la prueba se realizara en condiciones normales del clima, como cambiar la hora, esperar que dejara de llover., ¿Me preguntó: **¿Existía alguna contingencia del Operador para garantizar la eficiencia y efectividad en la presentación de esta prueba?**

QUINTO: Manejo de la información y la desigualdad al momento de realizar la prueba, se debe garantizar la confidencialidad de la información, sin embargo, al ser una prueba en diferente horario y

diferentes días, que garantía había la no filtración de la información de las pruebas y que aspirantes posteriores tuvieran el tiempo adecuado para adquirir el conocimiento y la práctica de las tareas que no se encontraban bajo los módulos vistos en el curso concurso. Esto teniendo en cuenta y para nadie es un secreto que muchos de los participantes son Bomberos nombrados en provisionalidad, otros son familiares y /o conocidos de los mismos, lo que me permite inferir **DEFICIENCIAS EN LA PRACTICA JUSTA Y EQUITATIVA**. Aunque los anteriores cuentan con los mismos derechos es evidente que de cierta manera indirecta prioriza de una u otra forma a quienes ostentan su actual cargo, por ello es muy contundente la legislación actual y en aplicación del artículo 125, 126 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Estos procesos se constituyen en garantía de **IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD**, y criterios de mérito para su elección, para la provisión definitiva de los empleos de las entidades públicas.

SEXTO: Evaluadores conflicto de intereses: En varias ocasiones los evaluadores preguntaban a los aspirantes si eran bomberos, ¿Con qué fin? En mi caso al llegar a la tarea 15, que consiste en trasladar una escalera de un punto a otro e izarla, la evaluadora me indicó que por el clima podía no realizar la prueba, pero al no realizarla, la calificación era de 0. ¿, Con qué criterio de evaluación se puede hacer esta apreciación? ¿El evaluador busca con ello mayor relevancia a la hora de evaluar? ¿experiencia?, conocimientos específicos?, ¿competencias? Como quiera que sea dicha pregunta en mi concepto resulta a la luz de la presente discriminatoria y descalifica injustamente a quienes por alguna razón buscamos una oportunidad. Dicha pregunta la puedo entender que solo pretende sesgar mi proceso a favor de candidatos que ya son bomberos, lo cual iría en contra de los principios de igualdad y transparencia.

El evaluador debió explicar el propósito de su pregunta y asegurarse que todos los candidatos sean evaluados con los mismos criterios. Esto nos ayuda a mantener la confianza en el proceso de selección y a garantizar que todos los participantes tengamos una oportunidad justa.

Por lo anterior, en el marco del ejercicio Constitucional del derecho de petición Artículo, artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 86, solicito que esta petición me sea resuelta dada la urgencia y la relevancia de los derechos Constitucionales puestos en riesgo.

PRETENSIONES

1º: SE DECLARE QUE LA NO CONTESTACION DEL DERECHO DE PETICION interpuesto el 5 de diciembre de 2024, y las reclamaciones presentadas el 24 de diciembre de 2024, ha vulnerado mi derecho fundamental de petición, viéndose deprecado mi derecho al trabajo y a la igualdad.

2º.. En consecuencia, se ampare mi derecho fundamental al derecho de petición y se ordene a quien corresponda que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo se me dé respuesta y una explicación razonada del porqué de la negación a contestar dentro del término legal establecido para los derechos de petición.

3º. Se demuestre que el proceso de selección cumplió con los requerimientos establecidos en aplicación al principio del **DEBIDO PROCESO** consagrado en la Constitución Política de Colombia. (Art. 29).

4º. Se me explique por qué al momento de culminar cada prueba presencial de las mencionadas como violatorias de mis derechos no se me dio una respuesta a la reclamación que, aunque fuese en forma verbal, fuera adecuada y en el momento requerido.

5º. En el evento que la entidad privada y del estado, demandada con la presente Acción de Tutela esgrima razones distintas a las contempladas en los parámetros establecidos para el proceso de

selección se sirvan exponerlas de manera congruente para ser valoradas a la luz de la ley y la jurisprudencia.

En forma respetuosa solicito al señor juez de la tutela se anulen los resultados de dichas pruebas y realicen nuevas pruebas, teniendo en cuenta sean eliminadas las temáticas que no estaban dentro de las previstas y que se abordaron en el curso concurso y se verifique sean los 3 módulos para la prueba de ejecución específicos socializados teniendo en cuenta la teoría brindada en el curso.

Se tenga en cuenta en el puntaje obtenido, las condiciones internas, y externas como el uso inadecuado de uniformes, y realización de la prueba a la intemperie. Que permitan el uso adecuado de equipos, herramientas, accesorios, uniformes dadas las condiciones planteadas hacia mí de manera desfavorable al darme como **UNICA** elección uniformes tallas L y XL, y zapatos que no correspondían a mis tallas que impedían el desarrollo de la prueba.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA QUE EVIDENCIAN LA VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

a) INEQUIDAD EN LA EVALUACION: La evaluación a mi juicio, no corresponde a mi desempeño en la prueba ya que no se tuvo en cuenta las dificultades presentadas y ocasionadas por el mal suministro de los elementos indispensables en el desarrollo de la misma. Consciente la comisión de esta adversidad, aunado a las inclemencias del clima (**lluvia**) era imposible reflejar mis verdaderas habilidades y capacidades.

b) RIESGO DE LESIONES: El uso de un uniforme inadecuado aumentó el riesgo de lesiones debido a los tropiezos, caídas o la **IMPOSIBILIDAD** para moverme adecuadamente y ejecutar la prueba de manera eficiente, y efectiva.

“El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de Colombia, al proporcionar una dotación muy grande que no correspondía a mi talla y peso está

infringiendo la Resolución 0312 de 2019. Esta norma establece los estándares mínimos para la gestión de riesgos laborales y requiere que las empresas o instituciones implementen medidas adecuadas para prevenir accidentes y enfermedades laborales, lo que puede llevar a agotamiento, estrés, y un incremento en la probabilidad de accidentes laborales. La Universidad en su calidad de operadora de todas las fases del proceso de selección, no controló los riesgos asociados a las tareas asignadas para garantizar su seguridad y salud.

c). Solicito de igual manera la Revisión de los Procedimientos y protocolos empleados, en cuanto a equipos y uniformes que fueron inapropiados en mi caso para mi buen desempeño en la realización de las pruebas.

b) Se busque y capacite por parte de la entidad personal neutral y diferente para la ejecución de las pruebas que **GARANTICEN, un trato **igualitario**. esto con el fin de**

asegurar que todos los evaluadores reciban una formación adecuada sobre la importancia de la imparcialidad y las consecuencias de no cumplir con los principios y mantener la confianza en el proceso de selección.

c) Se justifique la razón y/o los motivos que conllevan a la selección de más de 33 5 aspirantes que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria en especial al numeral "5.2. Importancia Y efectos del resultado de la valoración médica. "Incumpliendo así la norma dispuesta por la Comisión Nacional de Servicio Civil.

EL aspirante que obtenga calificación definitiva CON RESTRICCIÓN en la valoración Médica, será excluido del proceso de selección.

Fuente: Acuerdo No. 32 del 26 de mayo de 2023. Pág. 25

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858200246	685432723	No Aplica
Sin Restricciones	858200247	681551415	No Aplica
Sin Restricciones	858200303	671717499	No Aplica
Sin Restricciones	858200307	676273269	No Aplica
Sin Restricciones	858200311	659919194	No Aplica
Con Restricciones	858199136	672011176	No Aplica
Con Restricciones	858199185	670641239	No Aplica
Con Restricciones	858199300	662432808	No Aplica
Con Restricciones	858199609	683846693	No Aplica
Con Restricciones	858199769	658630128	No Aplica

331 - 340 de 832 resultados

« ‹ 1 ... 33 34 35 »

Fuente: Pantallazo plataforma SIMO.

Por lo anterior solicito se me amparen los derechos deprecados y en consecuencia solicito una reevaluación del proceso de selección, y se me restablezcan mis derechos vulnerados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El derecho fundamental de petición. Art. 23 Constitución Política. Art.25 de la Constitución Política.” El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.

Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.” El debido proceso, se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.”

Art.12 de la Constitución Política.” Todas las personas nacen libres e IGUALES, ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación ...” (el resaltado es propio).

Anexo lo anunciado.

Del señor Juez.

Respetuosamente.



ZAIDER PAOLA TORRES RAMIREZ.

NOTIFICACIONES.

A la Accionada:

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Kr 70 53-40 sede principal

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Bogotá

Calle 20 No. 68-A-06

Teléfono 6013822500

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 12 No. 97-80 Sede principal.

LA ACCIONANTE:

ZAIDER PAOLA TORRES RAMIREZ

CC. No. 1022420858

Tel. ~~313 575 241~~

Correo electrónico: ~~torrespaola@unilibre.edu.co~~

Bogotá DC- Bosa Gonzalo Jiménez de Quesada

Bogotá D.C diciembre 5 de 2024

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Comisión Nacional de Servicio Civil CNSC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOMBEROS BOGOTÁ UAECOB

Ciudad

Ref. Proceso de selección en desarrollo “Cuerpos Oficiales de Bomberos” Derecho de petición (Art.23 CP y SS

ZAIDER PAOLA TORRES RAMIREZ identificada con CC 1022420858 de la ciudad de Bogotá, presento ante ustedes la siguiente petición con base en los siguientes hechos que me permito relacionar y de los cuales solicito de manera respetuosa una respuesta de fondo, acorde con mi exposición:

Actualmente participo del concurso de mérito “Cuerpos Oficiales de Bomberos”; la Universidad Libre es el operador adjudicatario para adelantar todas las etapas de este proceso.

En la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 130

“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”

Artículo 7 ley 909 de 2004.

” Naturaleza de la Comisión Nacional del Servicio Civil. La Comisión Nacional del Servicio Civil prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepto de las carreras especiales, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público en los términos establecidos en la presente ley, de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Es de competencia garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”

con el objetivo de que se ampare el Derecho Fundamental al Trabajo, consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia el cual menciona ***“El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”***

Teniendo en cuenta la importancia del derecho al trabajo y que la CNSC en los procesos de selección de servidores de carrera, tengan las condiciones en las que la entidad asuma con el sentido de responsabilidad para que la población colombiana cuente con las garantías mínimas de **MÉRITO, IGUALDAD Y OPORTUNIDAD.**

Teniendo como base lo anteriormente expuesto me permito relatar lo siguiente para su conocimiento y fines pertinentes:

El día 5 de septiembre de 2024 es publicada en la página oficial de la CNSC la "Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de las Pruebas Clasificatorias **GOA** en el que incluyen (Valoración de Antecedentes, Curso Concurso, Visita Domiciliaria)" en la cual especifican las categorías a evaluar en la prueba de ejecución, aspectos técnicos de la prueba, ejemplo de rubrica, clasificación, desarrollo y recomendaciones previas de la prueba.

En el curso concurso previo brindado por la CNSC en colaboración con la Universidad libre se tratan 7 módulos con temática virtual relacionados de la siguiente manera:

TEMATICAS
1. Introducción al servicio bomberil.
2. Elementos de protección personal
3. Modelo de administración de emergencias
4. Primer respondedor
5. Teoría del fuego y manejo de extintores
6. Fundamentos materiales peligrosos
7. Operación de vehículos de emergencia y rescate

De los cuales según se especifica en la página 67 de la "GOA Guía de Orientación al Aspirante", se indica que de la totalidad de los módulos vistos y evaluados en el examen virtual se calificaran 3 módulos específicos para la prueba de ejecución presencial.

TEMATICA
2. Elementos de protección personal
4. Primer respondedor
5. Teoría del fuego y manejo de extintores

Así mismo como la universidad y la CNSC manejo la información ante las pruebas de acuerdo a que en la página de CNSC el día 29 de octubre de 2024 se informa sobre la presentación de la Prueba de Ejecución del Curso Concurso que se llevará a cabo entre el 13 y el 26 de noviembre de 2024.

HECHOS

1. El día 5 de noviembre fui notificada por el aplicativo SIMO "Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad" a la presentación de la prueba de ejecución en modalidad presencial del curso concurso a las 15:45 horas del día 14 de noviembre de 2024.
2. El la pagina 68 y 69 en la tabla 6 se presenta un ejemplo de la rubrica con las conductas esperadas por el aspirante y el desempeño

Tabla 6.
Ejemplo de rúbrica con conductas y niveles de desempeño.

Instrucción para el aspirante			Se le solicita responder a un incidente simulado en una edificación donde se ha reportado un posible escape de gas. Durante la intervención, deberá cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad, utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado y seguir los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Deberá realizar una inspección detallada del área, utilizar correctamente el equipo de detección de gases, coordinar la evacuación de cualquier civil presente y asegurar la zona al finalizar. Priorice la seguridad personal y la de las personas afectadas en todo momento			
CATEGORÍA	N. TAREA	N. CONDUCTAS	CONDUCTAS ESPERADAS	VALOR	PUNTAJE	VALOR DEL DESEMPEÑO (0,1,2,3)
Elementos de protección personal	1	Cta 1	El aspirante revisa minuciosamente cada componente del EPP (casco, guantes, botas, traje, máscara) para asegurar su integridad y correcto ajuste antes de entrar a la zona de peligro.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 2	El aspirante realiza una evaluación visual inicial de la escena, identificando y señalizando fuentes de riesgo inmediato (fugas visibles, chispas, llamas) y áreas seguras para el desplazamiento.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 3	El aspirante opera el equipo de detección de gases siguiendo las instrucciones del fabricante, posicionando los sensores en las áreas indicadas, y registra los niveles de gases detectados en el dispositivo.	0/1		

Instrucción para el aspirante			Se le solicita responder a un incidente simulado en una edificación donde se ha reportado un posible escape de gas. Durante la intervención, deberá cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad, utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado y seguir los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Deberá realizar una inspección detallada del área, utilizar correctamente el equipo de detección de gases, coordinar la evacuación de cualquier civil presente y asegurar la zona al finalizar. Priorice la seguridad personal y la de las personas afectadas en todo momento			
CATEGORÍA	N. TAREA	N. CONDUCTAS	CONDUCTAS ESPERADAS	VALOR	PUNTAJE	VALOR DEL DESEMPEÑO (0,1,2,3)
Primer respondedor	1	Cta 4	El aspirante coordina la evacuación de los civiles, indicando rutas seguras, utilizando comandos claros y verificando que todos los ocupantes han sido evacuados, asegurando el cierre de válvulas y fuentes de ignición.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 5	El aspirante se comunica con la central de emergencias proporcionando un informe preciso que incluye la ubicación exacta, condiciones observadas, medidas tomadas, y solicitudes de apoyo adicional si es necesario.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 6	El aspirante realiza una inspección post-operativa, cerrando válvulas, retirando el equipo, y asegurándose de que no queden fuentes de riesgo latentes, además de documentar el estado final de la escena.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 7	El aspirante reporta el incidente, incluyendo la secuencia de acciones, las medidas preventivas tomadas y las recomendaciones para mejorar la respuesta en futuros incidentes.	0/1		

Escala De Valoración De Desempeño				
No. de Tarea	Desempeño Deficiente (0)	Desempeño Bajo (1)	Desempeño Aceptable (2)	Desempeño Sobresaliente (3)
1	El aspirante NO ejecuta ninguna conducta de la tarea.	El aspirante realiza de 1 a 3 conductas de la tarea	El aspirante realiza de 4 a 6 conductas de la tarea	El aspirante ejecuta todas las conductas de la tarea.

Fuente: elaboración propia.

En la página 71 de la GOA Guía de Orientación al Aspirante donde se especifica el desarrollo de la prueba.

Momento	Actividad	Descripción
		sus pertenencias personales incluidos dispositivos electrónicos para ser custodiado por el equipo de la Universidad Libre durante la prueba.
	Instrucciones para el aspirante	Al aspirante, antes de empezar su prueba, se le indicarán las instrucciones básicas para ejecutar adecuadamente su prueba.
Desarrollo de la prueba	Entrega de la hoja de instrucciones al aspirante	Se entrega al aspirante la hoja de las instrucciones de la prueba.
	Lectura de documentos por parte del aspirante	El aspirante contará cinco (5) minutos para leer las instrucciones con la descripción de las tareas e instrucciones para ejecutar cada tarea.
	Realización de tareas	El aspirante realizará todas las tareas durante el curso de la prueba de ejecución, teniendo en cuenta el tiempo estipulado para su ejecución, el cual es una (1) hora.
	Devolución de material de prueba	Al final de la evaluación, el aspirante deberá entregar al equipo técnico de la Universidad Libre la hoja con las instrucciones de la prueba firmada.

Por lo que al llegar el día de la evaluación de la prueba de ejecución me encuentro con una rubrica diferente con un total de 15 tareas independientes y en salones o sitios diferentes.

Las indicaciones suministradas por parte de los delegados de la universidad constaban en que el desarrollo de la prueba era de una hora y no se detenía el tiempo en el traslado de ubicación; el tiempo empezaba a correr desde la indicación de inicio de prueba hasta durar la hora y si el aspirante dejaba tareas inconclusas estas tendrían una calificación de 0.0.

Durante el desarrollo de la prueba se presentó las siguientes novedades:

- 2.1 Una de las pruebas consistía en poner un arnés y ubicar la línea de vida por medio de un nudo.
- 2.2 Otra prueba consistía en realizar dos nudos específicos para atar un balde.
- 2.3 Otra de las pruebas consistía en un solo intento recoger y botar la manguera con la técnica adecuada e insertar la boquilla
- 2.4 Una de las pruebas era que con la técnica adecuada dar un golpe con un hacha en un tronco de un árbol.
- 2.5 Al llegar a la estación donde tenía que ponerme el uniforme solo había uniformes talla L y XL. Teniendo en cuenta que según mi cedula de ciudadanía mido 1.53mts soy talla M con un calzado de 36.

3. Condiciones

3.1 Con respecto a las pruebas de los nudos las indicaciones presentadas por la delegada de la universidad daban a transmitir que el nudo solicitado era el específico para poder ser evaluada, lo cual vulnera el criterio de mérito, ya que al verificar la guía del aspirante no indican criterios específicos a evaluar y dentro de la temática del curso concurso no aparece, lo cual si se hubiesen divulgado de manera oportuna, el conocimiento podría haber sido adquirido previa experiencia y práctica, poniendo así en riesgo la destreza y conocimiento de la prueba

3.2 Para una prueba de ejecución se debe brindar las garantías mínimas en cuanto a la igualdad y oportunidad

3.3 Una condición no prevista para la ejecución de las pruebas fue el clima por lo que el día de mi presentación se encontraba lloviendo y era la última participante, sumado a ello con muy poca iluminación en varias de las estaciones, poniendo así en desventaja mi participación Me pregunto: ¿existía alguna contingencia del Operador para garantizar la eficiencia y efectividad en la presentación de esta prueba?

3.4 Manejo de la información y desigualdad al momento de realizar la prueba, se debe garantizar la confidencialidad de la información sin embargo al ser una prueba en diferente horario y diferentes días, que garantía había la no filtración de la información de las pruebas y que aspirantes posteriores tuvieran el tiempo adecuado para adquirir el conocimiento y la practica de las tareas que no se encontraban bajo los módulos vistos en el curso concurso. Esto teniendo en cuenta y para nada es un secreto que muchos de los participantes son Bomberos en provisionalidad, otros son familiares y/o conocidos de los mismos, lo que me permite inferir deficiencias en la practica justa y equitativa de la prueba. Aunque los anterior cuentan con los mismos derechos es evidente que de cierta manera indirecta prioriza de una u otra forma a quienes ostentan su actual cargo, por ello es muy contundente la legislación actual y en aplicación del artículo 125 de la Carta de 1991, estos procesos se constituyen en garantía de **imparcialidad, objetividad, transparencia y equidad** para la provisión definitiva de los empleos de las entidades públicas

3.5 Evaluadores conflicto de intereses, en varias ocasiones los evaluadores preguntaban a los aspirantes si eran bomberos, ¿Con que fin? En mi caso al llegar a la tarea 15, que consiste en trasladar una escalera de un punto a otro punto e izarla, la evaluadora me indico que por el clima podía no realizar la prueba, pero al no realizarla la calificación era de 0. ¿Con que criterio de evaluación se puede hacer esta apreciación? *¿El evaluador busca con ello mayor relevancia a la hora de evaluar?, ¿Experiencia?, ¿conocimientos específicos?, ¿competencias?, como quiera que sea dicha pregunta en mi concepto resulta a la luz de la presente discriminatoria y descalifica injustamente a quienes por alguna razón buscamos una oportunidad. Dicha pregunta la puedo entender que solo pretende sesgar mi proceso a favor de candidatos que ya son bomberos, lo cual iría en contra de los principios de igualdad y transparencia.*

El evaluador debió explicar el propósito de su pregunta y asegurarse que todos los candidatos son evaluados con los mismos criterios. Esto nos ayuda a mantener la confianza en el proceso de selección y a garantizar que todos los participantes tengamos una oportunidad justa.

Por lo anterior, en el marco del ejercicio constitucional del Derecho de petición de acuerdo al Artículo 23 de la Constitución política de Colombia, y el Artículo 86, solicito que esta petición me sea resuelta a la mayor brevedad posible, dada la urgencia y la relevancia de los derechos constitucionales puestos en juego.

PRETENSIONES

1. Solicito de manera respetuosa se realicen nuevas pruebas teniendo en cuenta sean eliminadas las temáticas que no estaban dentro de las previstas y que se abordaron en el curso concurso y se verifique sean los 3 módulos para la prueba de ejecución específicos socializados teniendo en cuenta la teoría brindada en el curso.

2. Se realice nuevamente las pruebas para todos teniendo en cuenta las condiciones igualitarias y se garantice no haya fuga de información.

3. Se garantice las condiciones internas uniformes y externas intemperie. Que permitan el uso adecuado de equipos, herramientas, accesorios, uniformes, dadas las condiciones planteadas hacia mí de manera desfavorable al darme como una elección uniformes tallas L y XL, pude evidenciar los siguientes aspectos:

3.1. **Inequidad en la evaluación:** La evaluación a mi juicio fue injusta ya que mi desempeño no reflejo mis verdaderas habilidades y capacidades.

3.2. **Riesgo de Lesiones:** El uso de un uniforme inadecuado aumento el riesgo de lesiones debido a los tropiezos, caídas o la incapacidad para poder moverme adecuadamente y ejecutar la prueba de manera eficiente, eficaz y efectiva. “En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de Colombia, al dar una dotación muy grande, podría estar infringiendo la **Resolución 0312 de 2019**. Esta norma establece los estándares mínimos para la gestión de riesgos laborales y requiere que las empresas o instituciones implementen medidas adecuadas para prevenir accidentes y enfermedades laborales, El peligro asociado a dar una dotación muy grande radica en la **sobrecarga física y mental**, lo que puede llevar a **agotamiento, estrés, y un incremento en la probabilidad de accidentes laborales**. Es fundamental que las empresas o entidades evalúen y controlen los riesgos asociados a las tareas asignadas para garantizar su seguridad y salud.

3.3. Solicito de manera respetuosa la repetición de la Prueba: por parte de la organización responsable del concurso con un uniforme adecuado para garantizar la equidad y justicia.

3.4. Solicito de manera respetuosa la **Revisión de Procedimientos: y protocolos** para asegurar que todos los equipos y uniformes sean apropiados para todos los participantes en el futuro.

4. Se busque y capacite por parte de la entidad personal neutral y diferente para la ejecución de las pruebas esto con el fin de asegurar que todos los evaluadores reciban una formación adecuada sobre la importancia de la imparcialidad y las consecuencias de no cumplir con los principios y mantener la confianza en el proceso de selección para así garantizar que todos los participantes seamos tratados de manera justa.

Solicito de manera comedida sea notificada del presente

Nota: Adjunto evidencias



ZAIDER PAOLA TORRES RAMIREZ

CC. No. 1022420858

Tel: 320 3470141

Correo electrónico: zaidler.torres@gmail.com

Dirección: Calle 65D Sur No. 78 K 15

Bogotá DC – Bosa Gonzalo Jiménez de Quesada



NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2024-11-05

De conformidad con lo establecido en Artículo 23 del Acuerdo de Convocatoria y el Numeral 7 de su respectivo Anexo- Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad de Libre realizan la CITACIÓN para la presentación de la PRUEBA DE EJECUCIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL DEL CURSO CONCURSO, así:

Aspirante: ZAIDER PAOLA TORRES RAMIREZ
No OPEC: 194191
No Documento: 1022420858
Ciudad: BOGOTA
Departamento: BOGOTA
Lugar de presentación de la prueba: UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR
Dirección: CARRERA 70 No 53 40
Bloque: BLOQUE L
Salón: PISO 1 SALON REGISTRO
Fecha y Hora: 2024-11-14 15:45
Sede: BOGOTA-BOGOTA-UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR-CARRERA 70 No 53 40-BLOQUE L-PISO 1 SALON REGISTRO

Para la presentación de la Prueba de Ejecución en Modalidad Presencial del Curso Concurso, el aspirante **DEBERÁ** tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Leer previamente la Guía de Orientación al Aspirante para las Pruebas Clasificatorias, apartado denominado Segunda prueba Curso Concurso publicado en la página web de la CNSC, así como **CUMPLIR** las instrucciones allí estipuladas.

<https://historico.cnsc.gov.co/index.php/guias-cuerpos-oficiales-bomberos>.

2. De conformidad con los Acuerdos de Convocatoria y sus anexos, la Prueba de Ejecución en Modalidad Presencial del Curso Concurso, evaluarán competencias específicas observables mediante una serie de tareas relacionadas con tres (3) de las unidades que se trabajaron el curso virtual, las cuales son:

- Elementos de protección personal
 - Primer respondedor
- Teoría del Fuego y manejo de extintores

3. Tenga en cuenta que la Prueba de Ejecución en Modalidad Presencial del Curso Concurso es de carácter clasificatorio y se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos cifras decimales truncadas

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-



Szs szs

15 de noviembre de 2024

8:38 a. m.

C

Les recomiendo no hablar del tema por estos grupos porque razón

8:38 a. m.



Pero la pregunta habla de nudos y eso sí son muchos y los puedes ver en Youtube

8:38 a. m.

C

exacto aquí no estamos hablando del examen estoy pidiendo recomendaciones

8:39 a. m.



exacto aquí no estamos hablando del examen estoy pidiendo recomendaciones

No pero mira que nadie dice nada y es mejor así

8:44 a. m.



Después que pasen las pruebas de ejecución hablamos duro del tema

9:04 a. m.

Mientras tanto es mejor ser prudentes

9:05 a. m.



Mientras tanto es mejor ser prudentes

Si si señor

9:10 a. m.

C

Buenos días, y las personas que ya han presentado las pruebas, de casualidad no le han



Mensaje





22 de noviembre de 2024



Señores buenas noches como les fue ?

8:05 p. m.



Mi señor estábamos muy callados

8:06 p. m.



Eso parece al menos saber que les fue bien

8:08 p. m.



Bueno, a esperar resultados para que salga rápido la lista de elegibles

8:09 p. m.

Confío en Dios que nos va a ir bien a todos

8:10 p. m.



Amen

8:10 p. m.



Creo que hasta hoy se realizaron las pruebas de ejecución

8:11 p. m.



Al llegar a presentar las pruebas ya mucha gente sabía que iban a salir en los escenarios, supongo que internamente se regó el voz a voz

8:14 p. m.



Creo que hasta hoy se realizaron las pruebas de ejecución

Hasta el 26



Mensaje





Grupo Aspirantes BOMBEROS COLO...



22 de noviembre de 2024

Creo que hasta hoy se realizaron las pruebas de ejecución

Hasta el 26

8:15 p. m.



Al llegar a presentar las pruebas ya mucha gente sabía que iban a salir en los escenarios, supongo que internamente se regó el voz a voz

Cosa que por acá negaron jaja

8:15 p. m.



Cosa que por acá negaron jaja

Jajajaja tal parece

8:16 p. m.



De hecho vivo cerca a una estación de bomberos y ahí vi a alguien que no es de la entidad practicando con las mangueras

8:17 p. m.



Al llegar a presentar las pruebas ya mucha gente sabía que iban a salir en los escenarios, supongo que internamente se regó el voz a voz

Al igual piden hacer nudos los cuales no están en las guías del curso concurso

8:17 p. m.



Al igual piden hacer nudos los cuales no están en las guías del curso concurso

Es correcto

8:17 p. m.



Mensaje





22 de noviembre de 2024

Al igual piden hacer nudos los cuales no están en las guías del curso concurso

Es correcto 8:17 p. m.

Para un bombero activo eso fue pan comido 8:17 p. m.



Para un bombero activo eso fue pan comido

Obvio y para el que es civil se le complica las cosas 8:18 p. m.



~ ❤️

Al igual piden hacer nudos los cuales no están en las guías del curso concurso

Eso sí lo ví mal 8:22 p. m.



~ **Luis Eduardo Pérez**

Creo que hasta hoy se realizaron las pruebas de ejecución

No, hasta el 28 último grupo 8:22 p. m.



Para un bombero activo eso fue pan comido

Si señor eso es más que claro 8:23 p. m.

Habían cosas que no salieron en los modulos 8:23 p. m.





22 de noviembre de 2024

8:23 p. m.

No, hasta el 28 último grupo

No era hasta el 26?

8:55 p. m.



A

[Redacted]



8:57 p. m.



8:57 p. m.

Las pruebas estuvieron diseñadas para los bomberos que estan en esta instancia tuvieron mucho tiempo para practicar y pues es el día a día de cada uno de ellos no tienen disculpa de sacar buenos puntajes , en las 2 pruebas de nudos más de un civil no pudo hacerla entre ellos estoy yo

8:59 p. m.

F

[Redacted]

Las pruebas estuvieron diseñadas para los bomberos que estan en esta instancia tuvieron mucho tiempo para practicar y pues es el día a día ...



Mensaje





23 de noviembre de 2024



Me refiero a la guía que dieron a la hora de presentar la prueba de ejecución, no a los módulos

Ah ok si eso es verdad pero no debió ser de esa forma por que los nudos no estaban dentro de los módulos del curso concurso y supuestamente evalúan lo que está dentro del curso concurso

10:36 a. m.



Habían varias cosas que nunca se habló en el curso concurso y se supone que la prueba era con base a lo aprendido en el curso

Editado 10:39 a. m.

Lo que estoy notando es que las pruebas cambiaron en otros municipios

Editado 10:39 a. m.



Buenos días la prueba estuvo difícil

10:41 a. m.

Y sobre el tema de los nudos

10:41 a. m.



Casi nada de lo que presentaron en la prueba presencial, estaba en el material de estudio. Y el tiempo, muy limitado.

10:42 a. m.



Casi nada de lo que presentaron en la prueba presencial, estaba en el material de estudio. Y el tiempo, muy limitado.

Y las tallas del equipo, a mi me pusieron un equipo talla S y yo soy talla xl, no habían más en ese momento, y me tocó presentarla con un equipo que no me dejaba ni respirar bien

10:43 a. m.




Mensaje





Convocatoria CNSC Cuerpos Oficiales de Bomberos - Colombia



Participante anónimo · 6 h · 

En la prueba de ejecución me di cuenta que nos jugaron sucios, los bomberos sabían que eran 15 puntos y la preguntas, aparte de eso salen unos puntos que ni siquiera vimos en el curso concurso como el arnés full body, el tema de los nudos, la manguera nada de eso y ya el viernes nos enteramos de todo ahí hubo juego sucio muchachos



Al contestar cite este número
2024RS200019

Bogotá D.C., 19 de diciembre del 2024

Señora:
ZAIDER PAOLA TORRES RAMÍREZ
ZAIDER.TORRES@GMAIL.COM

Asunto: RESPUESTA A SU PETICIÓN
Referencia: 2024RE267214

Cordial saludo Señora Zaidler Paola,

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió comunicación escrita relacionada con el curso concurso, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Proceso de selección en desarrollo “Cuerpos Oficiales de Bomberos” Derecho de petición.” (pdf adjunto)

En atención a su solicitud, cabe precisar que la CNSC suscribió con la Universidad Libre, el contrato Nro. 473 de 2023 cuyo objeto es:

“REALIZAR DESDE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LAS VACANTES DEFINITIVAS DEL EMPLEO CON DENOMINACIÓN BOMBERO, CÓDIGO 475, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS VEINTITRÉS (23) CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS”.

Por lo que, de acuerdo a las obligaciones específicas previstas en la Cláusula SEXTA literal I) numeral 9, le corresponde a la Universidad Libre, *“atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con las suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas de los procesos de selección (...)”*, y teniendo en cuenta que en el marco del presente contrato le corresponde a la Universidad desarrollar el curso concurso, como lo prevé los numerales **3.3.5.5 y 9 del Anexo No. 1.**

A partir de las anteriores consideraciones, mediante correo electrónico con fecha 16 de diciembre de 2024, se traslada por competencia para que, la Universidad Libre emita respuesta de fondo frente a la solicitud del documento de la referencia, en atención a la delegación conferida a través del Contrato Nro. 473 de 2023. Con copia de la respuesta dada, a esta Comisión, con el fin de conocer el sentido del pronunciamiento.

Atentamente,



IRMA RUIZ MARTÍNEZ
ASESORA DESPACHO DE COMISIONADO
DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: JOSE FERNANDO SANDOVAL RUIZ - CONTRATISTA - DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Revisó: YEBERLIN CARDOZO GÓMEZ - CONTRATISTA - DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Aprobó: IRMA RUIZ MARTÍNEZ - ASESORA DESPACHO DE COMISIONADO - DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO. (Reparto)

Ciudad

REF: TUTELA –

CONTRA: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA – en el marco del **PROCESO DE SELECCION Nos 2474 a 2496 de 2022**. “Cuerpos Oficiales de Bomberos” vinculando a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA (UAECOB)**.

ZAIDER PAOLA TORRES RAMIREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1022420858 de la ciudad de Bogotá, aspirante de la convocatoria para la provisión de las vacantes definitivas del empleo con denominación bombero, en el proceso de selección Nos. 2474 a 2496 de 2022, acudo a su despacho para solicitarle el amparo Constitucional establecido en el artículo 86 de la Constitución Política; ante usted promuevo **ACCION DE TUTELA** contra la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** representada legalmente por **EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO**, o por quien haga sus veces, entidad de Derecho privado, con personería Jurídica. Resolución 192-1946-0627, vinculando la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA (UAECOB)**. Por la vulneración a mi derecho de petición anexo al presente escrito con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. “Que los literales a) y c) del artículo 11 de la ley 909 de 2004, indican que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil; “) Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección, (...) y “e) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de Empleos Públicos de Carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente Ley y el reglamento (...)”

2º.: La Comisión Nacional del Servicio CIVIL-CNSC y la Universidad Libre de Colombia suscribieron el contrato de prestación de servicios Nro. 473 de 2023, cuyo objeto es “realizar desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de listas de elegibles del proceso de selección para la provisión de las vacantes definitivas del empleo con denominación bombero, código 475, perteneciente al sistema específico de carrera administrativa de los veintitrés (23) cuerpos oficiales de bomberos”

3º. En dicho contrato la **UNIVERSIDAD LIBRE** se obliga específicamente a “9. Atender, resolver y responder de fondo dentro

de los términos legales **las reclamaciones, DERECHOS DE PETICION,** acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación

conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección”

4º: La Comisión Nacional del Servicio Civil, tiene la responsabilidad de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos. Excepción hecha de las que tengan carácter especial. quien se compromete a garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa. (Art. 130 de la Constitución Política.) y” actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”.

5º: La Comisión del Servicio Civil prevista en el art. 130 de la Constitución Política de Colombia es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público,

6º: La comisión Nacional informará a los aspirantes a través de la página WEB de la CNSC, y de la Universidad, institución universitaria o institución de educación superior contratada, la fecha en que serán publicados los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso de méritos. Para que este tenga acceso a las pruebas.

7º. El proceso de selección cuenta con tres etapas de carácter clasificatorio, tal y como se establece en el artículo 16 de los acuerdos de Convocatoria modificado por el artículo primero de los acuerdos Modificatorios.

En desarrollo del proceso de Selección se llevaron a cabo 3 etapas de carácter eliminatorio y 3 etapas de carácter clasificatorio.

El 5 de septiembre de 2024, es publicada en la página oficial de la “Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de las pruebas Clasificadorias GOA en el que incluyen (Valoración de Antecedentes, Curso Concurso, Visita Domiciliaria)” en la cual especifican las categorías a evaluar en la prueba de ejecución, aspectos técnicos de

la prueba, ejemplo de rúbrica clasificación, y recomendaciones previas de la prueba.

En el curso concurso previo brindado por la CNSC, en colaboración con la Universidad Libre se tratan 7 módulos con temática virtual relacionados de siguiente manera desarrollo y recomendaciones previas de la prueba.

TEMATICAS.

1. Introducción al servicio bomberil.
2. Elementos de producción personal.
3. Modelo de administración de emergencias
4. Primer respondedor.
5. Teoría de fuego y manejo de extintores.
6. Fundamentos materiales peligrosos.
7. Operación de vehículos de emergencia y rescate.

De los cuales según se especifica en la página 67 de la “GOA Guía de orientación al aspirante”, se indica que de la totalidad de los

módulos vistos y evaluados en el examen virtual se califican 3 módulos específicos para la prueba de ejecución presencial.

TEMATICA

2. Elementos de protección personal.
4. Primer Respondedor.
5. Teoría del fuego y manejo de extintores.

Así mismo tanto la Universidad Libre y la CNSC, manejaron la información ante las pruebas de acuerdo a que en la página de CNSC El día 29 de octubre de 2024 se informa sobre la presentación de la prueba de ejecución del curso concurso que se llevará a cabo entre el 13 y el 26 de noviembre de 2024.

HECHOS

PRIMERO: El día 5 de noviembre notificada por el aplicativo SIMO “Sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad” a la presentación de la prueba de ejecución en la modalidad presencial

del curso concurso se llevaría a cabo a las 15:45 horas del día 14 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: En las páginas 68 y 69, tabla No. 6 se presenta un ejemplo de la rúbrica con las conductas esperadas por el aspirante y el desempeño.

Tabla 6.
Ejemplo de rúbrica con conductas y niveles de desempeño.

Instrucción para el aspirante			Se le solicita responder a un incidente simulado en una edificación donde se ha reportado un posible escape de gas. Durante la intervención, deberá cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad, utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado y seguir los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Deberá realizar una inspección detallada del área, utilizar correctamente el equipo de detección de gases, coordinar la evacuación de cualquier civil presente y asegurar la zona al finalizar. Priorice la seguridad personal y la de las personas afectadas en todo momento			
CATEGORÍA	N. TAREA	N. CONDUCTAS	CONDUCTAS ESPERADAS	VALOR	PUNTAJE	VALOR DEL DESEMPEÑO (0,1,2,3)
Elementos de protección personal	1	Cta 1	El aspirante revisa minuciosamente cada componente del EPP (casco, guantes, botas, traje, máscara) para asegurar su integridad y correcto ajuste antes de entrar a la zona de peligro.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 2	El aspirante realiza una evaluación visual inicial de la escena, identificando y señalizando fuentes de riesgo inmediato (fugas visibles, chispas, llamas) y áreas seguras para el desplazamiento.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 3	El aspirante opera el equipo de detección de gases siguiendo las instrucciones del fabricante, posicionando los sensores en las áreas indicadas, y registra los niveles de gases detectados en el dispositivo.	0/1		

Instrucción para el aspirante			Se le solicita responder a un incidente simulado en una edificación donde se ha reportado un posible escape de gas. Durante la intervención, deberá cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad, utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado y seguir los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Deberá realizar una inspección detallada del área, utilizar correctamente el equipo de detección de gases, coordinar la evacuación de cualquier civil presente y asegurar la zona al finalizar. Priorice la seguridad personal y la de las personas afectadas en todo momento			
CATEGORÍA	N. TAREA	N. CONDUCTAS	CONDUCTAS ESPERADAS	VALOR	PUNTAJE	VALOR DEL DESEMPEÑO (0,1,2,3)
Primer respondedor	1	Cta 4	El aspirante coordina la evacuación de los civiles, indicando rutas seguras, utilizando comandos claros y verificando que todos los ocupantes han sido evacuados, asegurando el cierre de válvulas y fuentes de ignición.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 5	El aspirante se comunica con la central de emergencias proporcionando un informe preciso que incluye la ubicación exacta, condiciones observadas, medidas tomadas, y solicitudes de apoyo adicional si es necesario.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 6	El aspirante realiza una inspección post-operativa, cerrando válvulas, retirando el equipo, y asegurándose de que no queden fuentes de riesgo latentes, además de documentar el estado final de la escena.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 7	El aspirante reporta el incidente, incluyendo la secuencia de acciones, las medidas preventivas tomadas y las recomendaciones para mejorar la respuesta en futuros incidentes.	0/1		

Escala De Valoración De Desempeño				
No. de Tarea	Desempeño Deficiente (0)	Desempeño Bajo (1)	Desempeño Aceptable (2)	Desempeño Sobresaliente (3)
1	El aspirante NO ejecuta ninguna conducta de la tarea.	El aspirante realiza de 1 a 3 conductas de la tarea	El aspirante realiza de 4 a 6 conductas de la tarea	El aspirante ejecuta todas las conductas de la tarea.

Fuente: elaboración propia.

Ejemplo de rúbrica con conductas y niveles de desempeño.

En la página 71 de la GOA Guía de Orientación al aspirante, se especifica el desarrollo de la prueba.

Momento	Actividad	Descripción
		sus pertenencias personales incluidos dispositivos electrónicos para ser custodiado por el equipo de la Universidad Libre durante la prueba.
	Instrucciones para el aspirante	Al aspirante, antes de empezar su prueba, se le indicarán las instrucciones básicas para ejecutar adecuadamente su prueba.
Desarrollo de la prueba	Entrega de la hoja de instrucciones al aspirante	Se entrega al aspirante la hoja de las instrucciones de la prueba.
	Lectura de documentos por parte del aspirante	El aspirante contará cinco (5) minutos para leer las instrucciones con la descripción de las tareas e instrucciones para ejecutar cada tarea.
	Realización de tareas	El aspirante realizará todas las tareas durante el curso de la prueba de ejecución, teniendo en cuenta el tiempo estipulado para su ejecución, el cual es una (1) hora.
	Devolución de material de prueba	Al final de la evaluación, el aspirante deberá entregar al equipo técnico de la Universidad Libre la hoja con las instrucciones de la prueba firmada.

Al llegar el día de la evaluación de la prueba de ejecución me encuentro con una **rúbrica diferente con un total de 15 tareas independientes y en salones o sitios diferentes.**

Las indicaciones suministradas por parte de los delegados de la Universidad constaban en que el desarrollo de la prueba era de una hora y no se detenía el tiempo en el traslado de ubicación; el tiempo empezaba a correr desde la indicación de inicio de prueba hasta

durar la hora y si el aspirante dejaba tareas inconclusas estas tendrían una calificación de 0.

De las pruebas que a continuación relaciono, la Universidad Libre en su calidad de operador de todas las fases del proceso de selección, y con antelación a la puesta en marcha la práctica de las pruebas **no** suministró información acerca del manejo de los nudos; ni en los formatos aparecen reportados incidentes relacionados con la dificultad en el desarrollo de éstas.

Una de las pruebas consistía en poner un arnés y ubicar la línea de vida por medio de un nudo.

Otra en realizar dos nudos específicos para atar un balde.

La siguiente prueba consistía en un solo intento recoger y botar la manguera con la técnica adecuada e insertar la boquilla.

Otra de las pruebas consistía en aplicar con la técnica adecuada dar un golpe con un hacha en un tronco de un árbol.

Al llegar a la estación donde tenía que ponerme el uniforme solo había tallas L y XL. Sin tener en cuenta que según mi cedula de ciudadanía mido 1. Metro con 53 centímetros; información con la que contaban por lo menos más cercana; soy talla M y un calzado de 36, lo que impidió el buen desarrollo de la prueba, sin que me presentaran otra alternativa como lo era el cambio del uniforme. En ningún momento del inicio del proceso de selección se consultó individualmente esta información, lo que indica que la CNSC, no cumple como órgano de garantía y protección del sistema de mérito consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia.

Las anteriores pruebas se realizaron en forma presencial y no se advirtió la posibilidad de hacer en forma inmediata, reclamación alguna.

El 5 de diciembre 2024, se instauró ante la Universidad **LIBRE DE COLOMBIA, LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Y**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA (UAECOB). DERECHO DE PETICIÓN sin que se obtuviera respuesta.

El 24 de diciembre de 2024 se presentó ante las mismas entidades **RECLAMACION**, cuya respuesta fue extemporánea señalando el mes de enero de 2025, **SIN INDICAR** el día.

TERCERO: Respecto a las pruebas de los nudos las indicaciones presentadas por la delegada de la Universidad daban a transmitir que el nudo solicitado era el específico para poder ser evaluada, lo cual **VULNERA EL CRITERIO DE MÉRITO**, ya que al verificar la guía del aspirante, no indica criterios específicos a evaluar y dentro de la temática del curso concurso no aparece, lo cual si se hubiesen divulgado de manera oportuna, el conocimiento podría haber sido adquirido previa experiencia y práctica, poniendo así en riesgo la destreza y conocimiento de la prueba.

Para una prueba de ejecución se debe brindar las garantías mínimas en cuanto a la **IGUALDAD Y OPORTUNIDAD**.

CUARTO: Una condición no prevista para la ejecución de las pruebas fue el **CLIMA** por lo que el día de mi presentación se encontraba lloviendo y era la **ÚLTIMA PARTICIPANTE**, sumado a ello, muy poca **iluminación** en varias de las estaciones, poniendo así en **DESVENTAJA** mi participación. Situación similar a la del uso del uniforme con talla que no correspondía a mis medidas, no se me presentó otra alternativa para que la prueba se realizara en condiciones normales del clima, como cambiar la hora, esperar que dejara de llover., ¿Me preguntó: **¿Existía alguna contingencia del Operador para garantizar la eficiencia y efectividad en la presentación de esta prueba?**

QUINTO: Manejo de la información y la desigualdad al momento de realizar la prueba, se debe garantizar la confidencialidad de la información, sin embargo, al ser una prueba en diferente horario y

diferentes días, que garantía había la no filtración de la información de las pruebas y que aspirantes posteriores tuvieran el tiempo adecuado para adquirir el conocimiento y la práctica de las tareas que no se encontraban bajo los módulos vistos en el curso concurso. Esto teniendo en cuenta y para nadie es un secreto que muchos de los participantes son Bomberos nombrados en provisionalidad, otros son familiares y /o conocidos de los mismos, lo que me permite inferir **DEFICIENCIAS EN LA PRACTICA JUSTA Y EQUITATIVA**. Aunque los anteriores cuentan con los mismos derechos es evidente que de cierta manera indirecta prioriza de una u otra forma a quienes ostentan su actual cargo, por ello es muy contundente la legislación actual y en aplicación del artículo 125, 126 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Estos procesos se constituyen en garantía de **IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD**, y criterios de mérito para su elección, para la provisión definitiva de los empleos de las entidades públicas.

SEXTO: Evaluadores conflicto de intereses: En varias ocasiones los evaluadores preguntaban a los aspirantes si eran bomberos, ¿Con qué fin? En mi caso al llegar a la tarea 15, que consiste en trasladar una escalera de un punto a otro e izarla, la evaluadora me indicó que por el clima podía no realizar la prueba, pero al no realizarla, la calificación era de 0. ¿, Con qué criterio de evaluación se puede hacer esta apreciación? ¿El evaluador busca con ello mayor relevancia a la hora de evaluar? ¿experiencia?, conocimientos específicos?, ¿competencias? Como quiera que sea dicha pregunta en mi concepto resulta a la luz de la presente discriminatoria y descalifica injustamente a quienes por alguna razón buscamos una oportunidad. Dicha pregunta la puedo entender que solo pretende sesgar mi proceso a favor de candidatos que ya son bomberos, lo cual iría en contra de los principios de igualdad y transparencia.

El evaluador debió explicar el propósito de su pregunta y asegurarse que todos los candidatos sean evaluados con los mismos criterios. Esto nos ayuda a mantener la confianza en el proceso de selección y a garantizar que todos los participantes tengamos una oportunidad justa.

Por lo anterior, en el marco del ejercicio Constitucional del derecho de petición Artículo, artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 86, solicito que esta petición me sea resuelta dada la urgencia y la relevancia de los derechos Constitucionales puestos en riesgo.

PRETENSIONES

1º: SE DECLARE QUE LA NO CONTESTACION DEL DERECHO DE PETICION interpuesto el 5 de diciembre de 2024, y las reclamaciones presentadas el 24 de diciembre de 2024, ha vulnerado mi derecho fundamental de petición, viéndose deprecado mi derecho al trabajo y a la igualdad.

2º.. En consecuencia, se ampare mi derecho fundamental al derecho de petición y se ordene a quien corresponda que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo se me dé respuesta y una explicación razonada del porqué de la negación a contestar dentro del término legal establecido para los derechos de petición.

3º. Se demuestre que el proceso de selección cumplió con los requerimientos establecidos en aplicación al principio del **DEBIDO PROCESO** consagrado en la Constitución Política de Colombia. (Art. 29).

4º. Se me explique por qué al momento de culminar cada prueba presencial de las mencionadas como violatorias de mis derechos no se me dio una respuesta a la reclamación que, aunque fuese en forma verbal, fuera adecuada y en el momento requerido.

5º. En el evento que la entidad privada y del estado, demandada con la presente Acción de Tutela esgrima razones distintas a las contempladas en los parámetros establecidos para el proceso de

selección se sirvan exponerlas de manera congruente para ser valoradas a la luz de la ley y la jurisprudencia.

En forma respetuosa solicito al señor juez de la tutela se anulen los resultados de dichas pruebas y realicen nuevas pruebas, teniendo en cuenta sean eliminadas las temáticas que no estaban dentro de las previstas y que se abordaron en el curso concurso y se verifique sean los 3 módulos para la prueba de ejecución específicos socializados teniendo en cuenta la teoría brindada en el curso.

Se tenga en cuenta en el puntaje obtenido, las condiciones internas, y externas como el uso inadecuado de uniformes, y realización de la prueba a la intemperie. Que permitan el uso adecuado de equipos, herramientas, accesorios, uniformes dadas las condiciones planteadas hacia mí de manera desfavorable al darme como **UNICA** elección uniformes tallas L y XL, y zapatos que no correspondían a mis tallas que impedían el desarrollo de la prueba.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA QUE EVIDENCIAN LA VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

a) INEQUIDAD EN LA EVALUACION: La evaluación a mi juicio, no corresponde a mi desempeño en la prueba ya que no se tuvo en cuenta las dificultades presentadas y ocasionadas por el mal suministro de los elementos indispensables en el desarrollo de la misma. Consciente la comisión de esta adversidad, aunado a las inclemencias del clima (**lluvia**) era imposible reflejar mis verdaderas habilidades y capacidades.

b) RIESGO DE LESIONES: El uso de un uniforme inadecuado aumentó el riesgo de lesiones debido a los tropiezos, caídas o la **IMPOSIBILIDAD** para moverme adecuadamente y ejecutar la prueba de manera eficiente, y efectiva.

“El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de Colombia, al proporcionar una dotación muy grande que no correspondía a mi talla y peso está

infringiendo la Resolución 0312 de 2019. Esta norma establece los estándares mínimos para la gestión de riesgos laborales y requiere que las empresas o instituciones implementen medidas adecuadas para prevenir accidentes y enfermedades laborales, lo que puede llevar a agotamiento, estrés, y un incremento en la probabilidad de accidentes laborales. La Universidad en su calidad de operadora de todas las fases del proceso de selección, no controló los riesgos asociados a las tareas asignadas para garantizar su seguridad y salud.

c). Solicito de igual manera la Revisión de los Procedimientos y protocolos empleados, en cuanto a equipos y uniformes que fueron inapropiados en mi caso para mi buen desempeño en la realización de las pruebas.

b) Se busque y capacite por parte de la entidad personal neutral y diferente para la ejecución de las pruebas que **GARANTICEN, un trato **igualitario**. esto con el fin de**

asegurar que todos los evaluadores reciban una formación adecuada sobre la importancia de la imparcialidad y las consecuencias de no cumplir con los principios y mantener la confianza en el proceso de selección.

c) Se justifique la razón y/o los motivos que conllevan a la selección de más de 33 5 aspirantes que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria en especial al numeral "5.2. Importancia Y efectos del resultado de la valoración médica. "Incumpliendo así la norma dispuesta por la Comisión Nacional de Servicio Civil.

EL aspirante que obtenga calificación definitiva CON RESTRICCIÓN en la valoración Médica, será excluido del proceso de selección.

Fuente: Acuerdo No. 32 del 26 de mayo de 2023. Pág. 25

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Sin Restricciones	858200246	685432723	No Aplica
Sin Restricciones	858200247	681551415	No Aplica
Sin Restricciones	858200303	671717499	No Aplica
Sin Restricciones	858200307	676273269	No Aplica
Sin Restricciones	858200311	659919194	No Aplica
Con Restricciones	858199136	672011176	No Aplica
Con Restricciones	858199185	670641239	No Aplica
Con Restricciones	858199300	662432808	No Aplica
Con Restricciones	858199609	683846693	No Aplica
Con Restricciones	858199769	658630128	No Aplica

331 - 340 de 832 resultados

« ‹ 1 ... 33 34 35 »

Fuente: Pantallazo plataforma SIMO.

Por lo anterior solicito se me amparen los derechos deprecados y en consecuencia solicito una reevaluación del proceso de selección, y se me restablezcan mis derechos vulnerados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El derecho fundamental de petición. Art. 23 Constitución Política. Art.25 de la Constitución Política.” El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.

Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.” El debido proceso, se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.”

Art.12 de la Constitución Política.” Todas las personas nacen libres e IGUALES, ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación ...” (el resaltado es propio).

Anexo lo anunciado.

Del señor Juez.

Respetuosamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Zaidler Paola Torres Ramirez', with a stylized flourish at the end.

Zaidler Paola Torres Ramirez.

NOTIFICACIONES.

A la Accionada:

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Kr 70 53-40 sede principal

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Bogotá

Calle 20 No. 68-A-06

Teléfono 6013822500

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 12 No. 97-80 Sede principal.

LA ACCIONANTE:

ZAIDER PAOLA TORRES RAMIREZ

CC. No. 1022420858

Tel. 3203470141

Correo electrónico: zaidertorres@gmail.com

Bogotá DC- Bosa Gonzalo Jiménez de Quesada

Bogotá D.C diciembre 5 de 2024

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Comisión Nacional de Servicio Civil CNSC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOMBEROS BOGOTÁ UAECOB

Ciudad

Ref. Proceso de selección en desarrollo “Cuerpos Oficiales de Bomberos” Derecho de petición (Art.23 CP y SS

ZAIDER PAOLA TORRES RAMIREZ identificada con CC 1022420858 de la ciudad de Bogotá, presento ante ustedes la siguiente petición con base en los siguientes hechos que me permito relacionar y de los cuales solicito de manera respetuosa una respuesta de fondo, acorde con mi exposición:

Actualmente participo del concurso de mérito “Cuerpos Oficiales de Bomberos”; la Universidad Libre es el operador adjudicatario para adelantar todas las etapas de este proceso.

En la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 130

“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”

Artículo 7 ley 909 de 2004.

” Naturaleza de la Comisión Nacional del Servicio Civil. La Comisión Nacional del Servicio Civil prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepto de las carreras especiales, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público en los términos establecidos en la presente ley, de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Es de competencia garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”

con el objetivo de que se ampare el Derecho Fundamental al Trabajo, consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia el cual menciona ***“El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”***

Teniendo en cuenta la importancia del derecho al trabajo y que la CNSC en los procesos de selección de servidores de carrera, tengan las condiciones en las que la entidad asuma con el sentido de responsabilidad para que la población colombiana cuente con las garantías mínimas de **MÉRITO, IGUALDAD Y OPORTUNIDAD.**

Teniendo como base lo anteriormente expuesto me permito relatar lo siguiente para su conocimiento y fines pertinentes:

El día 5 de septiembre de 2024 es publicada en la página oficial de la CNSC la "Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de las Pruebas Clasificatorias **GOA** en el que incluyen (Valoración de Antecedentes, Curso Concurso, Visita Domiciliaria)" en la cual especifican las categorías a evaluar en la prueba de ejecución, aspectos técnicos de la prueba, ejemplo de rubrica, clasificación, desarrollo y recomendaciones previas de la prueba.

En el curso concurso previo brindado por la CNSC en colaboración con la Universidad libre se tratan 7 módulos con temática virtual relacionados de la siguiente manera:

TEMATICAS
1. Introducción al servicio bomberil.
2. Elementos de protección personal
3. Modelo de administración de emergencias
4. Primer respondedor
5. Teoría del fuego y manejo de extintores
6. Fundamentos materiales peligrosos
7. Operación de vehículos de emergencia y rescate

De los cuales según se especifica en la página 67 de la "GOA Guía de Orientación al Aspirante", se indica que de la totalidad de los módulos vistos y evaluados en el examen virtual se calificaran 3 módulos específicos para la prueba de ejecución presencial.

TEMATICA
2. Elementos de protección personal
4. Primer respondedor
5. Teoría del fuego y manejo de extintores

Así mismo como la universidad y la CNSC manejo la información ante las pruebas de acuerdo a que en la página de CNSC el día 29 de octubre de 2024 se informa sobre la presentación de la Prueba de Ejecución del Curso Concurso que se llevará a cabo entre el 13 y el 26 de noviembre de 2024.

HECHOS

1. El día 5 de noviembre fui notificada por el aplicativo SIMO "Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad" a la presentación de la prueba de ejecución en modalidad presencial del curso concurso a las 15:45 horas del día 14 de noviembre de 2024.
2. El la pagina 68 y 69 en la tabla 6 se presenta un ejemplo de la rubrica con las conductas esperadas por el aspirante y el desempeño

Tabla 6.
Ejemplo de rúbrica con conductas y niveles de desempeño.

Instrucción para el aspirante			Se le solicita responder a un incidente simulado en una edificación donde se ha reportado un posible escape de gas. Durante la intervención, deberá cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad, utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado y seguir los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Deberá realizar una inspección detallada del área, utilizar correctamente el equipo de detección de gases, coordinar la evacuación de cualquier civil presente y asegurar la zona al finalizar. Priorice la seguridad personal y la de las personas afectadas en todo momento			
CATEGORÍA	N. TAREA	N. CONDUCTAS	CONDUCTAS ESPERADAS	VALOR	PUNTAJE	VALOR DEL DESEMPEÑO (0,1,2,3)
Elementos de protección personal	1	Cta 1	El aspirante revisa minuciosamente cada componente del EPP (casco, guantes, botas, traje, máscara) para asegurar su integridad y correcto ajuste antes de entrar a la zona de peligro.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 2	El aspirante realiza una evaluación visual inicial de la escena, identificando y señalizando fuentes de riesgo inmediato (fugas visibles, chispas, llamas) y áreas seguras para el desplazamiento.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 3	El aspirante opera el equipo de detección de gases siguiendo las instrucciones del fabricante, posicionando los sensores en las áreas indicadas, y registra los niveles de gases detectados en el dispositivo.	0/1		

Instrucción para el aspirante			Se le solicita responder a un incidente simulado en una edificación donde se ha reportado un posible escape de gas. Durante la intervención, deberá cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad, utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado y seguir los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Deberá realizar una inspección detallada del área, utilizar correctamente el equipo de detección de gases, coordinar la evacuación de cualquier civil presente y asegurar la zona al finalizar. Priorice la seguridad personal y la de las personas afectadas en todo momento			
CATEGORÍA	N. TAREA	N. CONDUCTAS	CONDUCTAS ESPERADAS	VALOR	PUNTAJE	VALOR DEL DESEMPEÑO (0,1,2,3)
Primer respondedor	1	Cta 4	El aspirante coordina la evacuación de los civiles, indicando rutas seguras, utilizando comandos claros y verificando que todos los ocupantes han sido evacuados, asegurando el cierre de válvulas y fuentes de ignición.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 5	El aspirante se comunica con la central de emergencias proporcionando un informe preciso que incluye la ubicación exacta, condiciones observadas, medidas tomadas, y solicitudes de apoyo adicional si es necesario.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 6	El aspirante realiza una inspección post-operativa, cerrando válvulas, retirando el equipo, y asegurándose de que no queden fuentes de riesgo latentes, además de documentar el estado final de la escena.	0/1		
Primer respondedor	1	Cta 7	El aspirante reporta el incidente, incluyendo la secuencia de acciones, las medidas preventivas tomadas y las recomendaciones para mejorar la respuesta en futuros incidentes.	0/1		

Escala De Valoración De Desempeño				
No. de Tarea	Desempeño Deficiente (0)	Desempeño Bajo (1)	Desempeño Aceptable (2)	Desempeño Sobresaliente (3)
1	El aspirante NO ejecuta ninguna conducta de la tarea.	El aspirante realiza de 1 a 3 conductas de la tarea	El aspirante realiza de 4 a 6 conductas de la tarea	El aspirante ejecuta todas las conductas de la tarea.

Fuente: elaboración propia.

En la página 71 de la GOA Guía de Orientación al Aspirante donde se especifica el desarrollo de la prueba.

Momento	Actividad	Descripción
		sus pertenencias personales incluidos dispositivos electrónicos para ser custodiado por el equipo de la Universidad Libre durante la prueba.
	Instrucciones para el aspirante	Al aspirante, antes de empezar su prueba, se le indicarán las instrucciones básicas para ejecutar adecuadamente su prueba.
Desarrollo de la prueba	Entrega de la hoja de instrucciones al aspirante	Se entrega al aspirante la hoja de las instrucciones de la prueba.
	Lectura de documentos por parte del aspirante	El aspirante contará cinco (5) minutos para leer las instrucciones con la descripción de las tareas e instrucciones para ejecutar cada tarea.
	Realización de tareas	El aspirante realizará todas las tareas durante el curso de la prueba de ejecución, teniendo en cuenta el tiempo estipulado para su ejecución, el cual es una (1) hora.
	Devolución de material de prueba	Al final de la evaluación, el aspirante deberá entregar al equipo técnico de la Universidad Libre la hoja con las instrucciones de la prueba firmada.

Por lo que al llegar el día de la evaluación de la prueba de ejecución me encuentro con una rubrica diferente con un total de 15 tareas independientes y en salones o sitios diferentes.

Las indicaciones suministradas por parte de los delegados de la universidad constaban en que el desarrollo de la prueba era de una hora y no se detenía el tiempo en el traslado de ubicación; el tiempo empezaba a correr desde la indicación de inicio de prueba hasta durar la hora y si el aspirante dejaba tareas inconclusas estas tendrían una calificación de 0.0.

Durante el desarrollo de la prueba se presentó las siguientes novedades:

- 2.1 Una de las pruebas consistía en poner un arnés y ubicar la línea de vida por medio de un nudo.
- 2.2 Otra prueba consistía en realizar dos nudos específicos para atar un balde.
- 2.3 Otra de las pruebas consistía en un solo intento recoger y botar la manguera con la técnica adecuada e insertar la boquilla
- 2.4 Una de las pruebas era que con la técnica adecuada dar un golpe con un hacha en un tronco de un árbol.
- 2.5 Al llegar a la estación donde tenía que ponerme el uniforme solo había uniformes talla L y XL. Teniendo en cuenta que según mi cedula de ciudadanía mido 1.53mts soy talla M con un calzado de 36.

3. Condiciones

3.1 Con respecto a las pruebas de los nudos las indicaciones presentadas por la delegada de la universidad daban a transmitir que el nudo solicitado era el específico para poder ser evaluada, lo cual vulnera el criterio de mérito, ya que al verificar la guía del aspirante no indican criterios específicos a evaluar y dentro de la temática del curso concurso no aparece, lo cual si se hubiesen divulgado de manera oportuna, el conocimiento podría haber sido adquirido previa experiencia y práctica, poniendo así en riesgo la destreza y conocimiento de la prueba

3.2 Para una prueba de ejecución se debe brindar las garantías mínimas en cuanto a la igualdad y oportunidad

3.3 Una condición no prevista para la ejecución de las pruebas fue el clima por lo que el día de mi presentación se encontraba lloviendo y era la última participante, sumado a ello con muy poca iluminación en varias de las estaciones, poniendo así en desventaja mi participación Me pregunto: ¿existía alguna contingencia del Operador para garantizar la eficiencia y efectividad en la presentación de esta prueba?

3.4 Manejo de la información y desigualdad al momento de realizar la prueba, se debe garantizar la confidencialidad de la información sin embargo al ser una prueba en diferente horario y diferentes días, que garantía había la no filtración de la información de las pruebas y que aspirantes posteriores tuvieran el tiempo adecuado para adquirir el conocimiento y la practica de las tareas que no se encontraban bajo los módulos vistos en el curso concurso. Esto teniendo en cuenta y para nada es un secreto que muchos de los participantes son Bomberos en provisionalidad, otros son familiares y/o conocidos de los mismos, lo que me permite inferir deficiencias en la practica justa y equitativa de la prueba. Aunque los anterior cuentan con los mismos derechos es evidente que de cierta manera indirecta prioriza de una u otra forma a quienes ostentan su actual cargo, por ello es muy contundente la legislación actual y en aplicación del artículo 125 de la Carta de 1991, estos procesos se constituyen en garantía de **imparcialidad, objetividad, transparencia y equidad** para la provisión definitiva de los empleos de las entidades públicas

3.5 Evaluadores conflicto de intereses, en varias ocasiones los evaluadores preguntaban a los aspirantes si eran bomberos, ¿Con que fin? En mi caso al llegar a la tarea 15, que consiste en trasladar una escalera de un punto a otro punto e izarla, la evaluadora me indico que por el clima podía no realizar la prueba, pero al no realizarla la calificación era de 0. ¿Con que criterio de evaluación se puede hacer esta apreciación? *¿El evaluador busca con ello mayor relevancia a la hora de evaluar?, ¿Experiencia?, ¿conocimientos específicos?, ¿competencias?, como quiera que sea dicha pregunta en mi concepto resulta a la luz de la presente discriminatoria y descalifica injustamente a quienes por alguna razón buscamos una oportunidad. Dicha pregunta la puedo entender que solo pretende sesgar mi proceso a favor de candidatos que ya son bomberos, lo cual iría en contra de los principios de igualdad y transparencia.*

El evaluador debió explicar el propósito de su pregunta y asegurarse que todos los candidatos son evaluados con los mismos criterios. Esto nos ayuda a mantener la confianza en el proceso de selección y a garantizar que todos los participantes tengamos una oportunidad justa.

Por lo anterior, en el marco del ejercicio constitucional del Derecho de petición de acuerdo al Artículo 23 de la Constitución política de Colombia, y el Artículo 86, solicito que esta petición me sea resuelta a la mayor brevedad posible, dada la urgencia y la relevancia de los derechos constitucionales puestos en juego.

PRETENSIONES

1. Solicito de manera respetuosa se realicen nuevas pruebas teniendo en cuenta sean eliminadas las temáticas que no estaban dentro de las previstas y que se abordaron en el curso concurso y se verifique sean los 3 módulos para la prueba de ejecución específicos socializados teniendo en cuenta la teoría brindada en el curso.

2. Se realice nuevamente las pruebas para todos teniendo en cuenta las condiciones igualitarias y se garantice no haya fuga de información.

3. Se garantice las condiciones internas uniformes y externas intemperie. Que permitan el uso adecuado de equipos, herramientas, accesorios, uniformes, dadas las condiciones planteadas hacia mí de manera desfavorable al darme como una elección uniformes tallas L y XL, pude evidenciar los siguientes aspectos:

3.1. **Inequidad en la evaluación:** La evaluación a mi juicio fue injusta ya que mi desempeño no reflejo mis verdaderas habilidades y capacidades.

3.2. **Riesgo de Lesiones:** El uso de un uniforme inadecuado aumento el riesgo de lesiones debido a los tropiezos, caídas o la incapacidad para poder moverme adecuadamente y ejecutar la prueba de manera eficiente, eficaz y efectiva. “En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de Colombia, al dar una dotación muy grande, podría estar infringiendo la **Resolución 0312 de 2019**. Esta norma establece los estándares mínimos para la gestión de riesgos laborales y requiere que las empresas o instituciones implementen medidas adecuadas para prevenir accidentes y enfermedades laborales, El peligro asociado a dar una dotación muy grande radica en la **sobrecarga física y mental**, lo que puede llevar a **agotamiento, estrés, y un incremento en la probabilidad de accidentes laborales**. Es fundamental que las empresas o entidades evalúen y controlen los riesgos asociados a las tareas asignadas para garantizar su seguridad y salud.

3.3. Solicito de manera respetuosa la repetición de la Prueba: por parte de la organización responsable del concurso con un uniforme adecuado para garantizar la equidad y justicia.

3.4. Solicito de manera respetuosa la **Revisión de Procedimientos: y protocolos** para asegurar que todos los equipos y uniformes sean apropiados para todos los participantes en el futuro.

4. Se busque y capacite por parte de la entidad personal neutral y diferente para la ejecución de las pruebas esto con el fin de asegurar que todos los evaluadores reciban una formación adecuada sobre la importancia de la imparcialidad y las consecuencias de no cumplir con los principios y mantener la confianza en el proceso de selección para así garantizar que todos los participantes seamos tratados de manera justa.

Solicito de manera comedida sea notificada del presente

Nota: Adjunto evidencias



ZAIDER PAOLA TORRES RAMIREZ

CC. No. 1022420858

Tel: 320 3470141

Correo electrónico: zaidler.torres@gmail.com

Dirección: Calle 65D Sur No. 78 K 15

Bogotá DC – Bosa Gonzalo Jiménez de Quesada



NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2024-11-05

De conformidad con lo establecido en Artículo 23 del Acuerdo de Convocatoria y el Numeral 7 de su respectivo Anexo- Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad de Libre realizan la CITACIÓN para la presentación de la PRUEBA DE EJECUCIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL DEL CURSO CONCURSO, así:

Aspirante: ZAIDER PAOLA TORRES RAMIREZ
No OPEC: 194191
No Documento: 1022420858
Ciudad: BOGOTA
Departamento: BOGOTA
Lugar de presentación de la prueba: UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR
Dirección: CARRERA 70 No 53 40
Bloque: BLOQUE L
Salón: PISO 1 SALON REGISTRO
Fecha y Hora: 2024-11-14 15:45
Sede: BOGOTA-BOGOTA-UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR-CARRERA 70 No 53 40-BLOQUE L-PISO 1 SALON REGISTRO

Para la presentación de la Prueba de Ejecución en Modalidad Presencial del Curso Concurso, el aspirante **DEBERÁ** tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Leer previamente la Guía de Orientación al Aspirante para las Pruebas Clasificatorias, apartado denominado Segunda prueba Curso Concurso publicado en la página web de la CNSC, así como **CUMPLIR** las instrucciones allí estipuladas.

<https://historico.cnsc.gov.co/index.php/guias-cuerpos-oficiales-bomberos>.

2. De conformidad con los Acuerdos de Convocatoria y sus anexos, la Prueba de Ejecución en Modalidad Presencial del Curso Concurso, evaluarán competencias específicas observables mediante una serie de tareas relacionadas con tres (3) de las unidades que se trabajaron el curso virtual, las cuales son:

- Elementos de protección personal
 - Primer respondedor
- Teoría del Fuego y manejo de extintores

3. Tenga en cuenta que la Prueba de Ejecución en Modalidad Presencial del Curso Concurso es de carácter clasificatorio y se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos cifras decimales truncadas

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-



Szs szs

15 de noviembre de 2024

8:38 a. m.

C

Les recomiendo no hablar del tema por estos grupos porque razón

8:38 a. m.



Pero la pregunta habla de nudos y eso sí son muchos y los puedes ver en Youtube

8:38 a. m.

C

exacto aquí no estamos hablando del examen estoy pidiendo recomendaciones

8:39 a. m.



exacto aquí no estamos hablando del examen estoy pidiendo recomendaciones

No pero mira que nadie dice nada y es mejor así

8:44 a. m.



Después que pasen las pruebas de ejecución hablamos duro del tema

9:04 a. m.

Mientras tanto es mejor ser prudentes

9:05 a. m.



Mientras tanto es mejor ser prudentes

Si si señor

9:10 a. m.

C

Buenos días, y las personas que ya han presentado las pruebas, de casualidad no le han



Mensaje





22 de noviembre de 2024



Señores buenas noches como les fue ?

8:05 p. m.



Mi señor estábamos muy callados

8:06 p. m.



Eso parece al menos saber que les fue bien

8:08 p. m.



Bueno, a esperar resultados para que salga rápido la lista de elegibles

8:09 p. m.

Confío en Dios que nos va a ir bien a todos

8:10 p. m.



Amen

8:10 p. m.



Creo que hasta hoy se realizaron las pruebas de ejecución

8:11 p. m.



Al llegar a presentar las pruebas ya mucha gente sabía que iban a salir en los escenarios, supongo que internamente se regó el voz a voz

8:14 p. m.



Creo que hasta hoy se realizaron las pruebas de ejecución

Hasta el 26



Mensaje





Grupo Aspirantes BOMBEROS COLO...



22 de noviembre de 2024

Creo que hasta hoy se realizaron las pruebas de ejecución

Hasta el 26

8:15 p. m.



Al llegar a presentar las pruebas ya mucha gente sabía que iban a salir en los escenarios, supongo que internamente se regó el voz a voz

Cosa que por acá negaron jaja

8:15 p. m.



Cosa que por acá negaron jaja

Jajajaja tal parece

8:16 p. m.



De hecho vivo cerca a una estación de bomberos y ahí vi a alguien que no es de la entidad practicando con las mangueras

8:17 p. m.



Al llegar a presentar las pruebas ya mucha gente sabía que iban a salir en los escenarios, supongo que internamente se regó el voz a voz

Al igual piden hacer nudos los cuales no están en las guías del curso concurso

8:17 p. m.



Al igual piden hacer nudos los cuales no están en las guías del curso concurso

Es correcto

8:17 p. m.



Mensaje





C

2 de noviembre de 2024

Al igual piden hacer nudos los cuales no están en las guías del curso concurso

Es correcto

8:17 p. m.

Para un bombero activo eso fue pan comido

8:17 p. m.



Para un bombero activo eso fue pan comido

Obvio y para el que es civil se le complica las cosas

8:18 p. m.



Al igual piden hacer nudos los cuales no están en las guías del curso concurso

Eso sí lo ví mal

8:22 p. m.

~ Luis Eduardo Pérez

Creo que hasta hoy se realizaron las pruebas de ejecución

No, hasta el 28 último grupo

8:22 p. m.



Para un bombero activo eso fue pan comido

Si señor eso es más que claro

8:23 p. m.

Habían cosas que no salieron en los modulos

8:23 p. m.



Mensaje





22 de noviembre de 2024

8:23 p. m.

No, hasta el 28 último grupo

No era hasta el 26?

8:55 p. m.



A

[Redacted]



8:57 p. m.



8:57 p. m.

Las pruebas estuvieron diseñadas para los bomberos que estan en esta instancia tuvieron mucho tiempo para practicar y pues es el día a día de cada uno de ellos no tienen disculpa de sacar buenos puntajes , en las 2 pruebas de nudos más de un civil no pudo hacerla entre ellos estoy yo

8:59 p. m.

F

[Redacted]

Las pruebas estuvieron diseñadas para los bomberos que estan en esta instancia tuvieron mucho tiempo para practicar y pues es el día a día ...



Mensaje





23 de noviembre de 2024



Me refiero a la guía que dieron a la hora de presentar la prueba de ejecución, no a los módulos

Ah ok si eso es verdad pero no debió ser de esa forma por que los nudos no estaban dentro de los módulos del curso concurso y supuestamente evalúan lo que está dentro del curso concurso

10:36 a. m.



Habían varias cosas que nunca se habló en el curso concurso y se supone que la prueba era con base a lo aprendido en el curso

Editado 10:39 a. m.

Lo que estoy notando es que las pruebas cambiaron en otros municipios

Editado 10:39 a. m.



Buenos días la prueba estuvo difícil

10:41 a. m.

Y sobre el tema de los nudos

10:41 a. m.



Casi nada de lo que presentaron en la prueba presencial, estaba en el material de estudio. Y el tiempo, muy limitado.

10:42 a. m.



Casi nada de lo que presentaron en la prueba presencial, estaba en el material de estudio. Y el tiempo, muy limitado.

Y las tallas del equipo, a mi me pusieron un equipo talla S y yo soy talla xl, no habían más en ese momento, y me tocó presentarla con un equipo que no me dejaba ni respirar bien

10:43 a. m.




Mensaje





Convocatoria CNSC Cuerpos Oficiales de Bomberos - Colombia



Participante anónimo · 6 h · 

En la prueba de ejecución me di cuenta que nos jugaron sucios, los bomberos sabían que eran 15 puntos y la preguntas, aparte de eso salen unos puntos que ni siquiera vimos en el curso concurso como el arnés full body, el tema de los nudos, la manguera nada de eso y ya el viernes nos enteramos de todo ahí hubo juego sucio muchachos



Al contestar cite este número
2024RS200019

Bogotá D.C., 19 de diciembre del 2024

Señora:
ZAIDER PAOLA TORRES RAMÍREZ
ZAIDER.TORRES@GMAIL.COM

Asunto: RESPUESTA A SU PETICIÓN
Referencia: 2024RE267214

Cordial saludo Señora Zaidler Paola,

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió comunicación escrita relacionada con el curso concurso, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Proceso de selección en desarrollo “Cuerpos Oficiales de Bomberos” Derecho de petición.” (pdf adjunto)

En atención a su solicitud, cabe precisar que la CNSC suscribió con la Universidad Libre, el contrato Nro. 473 de 2023 cuyo objeto es:

“REALIZAR DESDE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LAS VACANTES DEFINITIVAS DEL EMPLEO CON DENOMINACIÓN BOMBERO, CÓDIGO 475, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS VEINTITRÉS (23) CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS”.

Por lo que, de acuerdo a las obligaciones específicas previstas en la Cláusula SEXTA literal I) numeral 9, le corresponde a la Universidad Libre, *“atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con las suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas de los procesos de selección (...)”*, y teniendo en cuenta que en el marco del presente contrato le corresponde a la Universidad desarrollar el curso concurso, como lo prevé los numerales **3.3.5.5 y 9 del Anexo No. 1.**

A partir de las anteriores consideraciones, mediante correo electrónico con fecha 16 de diciembre de 2024, se traslada por competencia para que, la Universidad Libre emita respuesta de fondo frente a la solicitud del documento de la referencia, en atención a la delegación conferida a través del Contrato Nro. 473 de 2023. Con copia de la respuesta dada, a esta Comisión, con el fin de conocer el sentido del pronunciamiento.

Atentamente,



IRMA RUIZ MARTÍNEZ
ASESORA DESPACHO DE COMISIONADO
DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: JOSE FERNANDO SANDOVAL RUIZ - CONTRATISTA - DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Revisó: YEBERLIN CARDOZO GÓMEZ - CONTRATISTA - DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Aprobó: IRMA RUIZ MARTÍNEZ - ASESORA DESPACHO DE COMISIONADO - DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL